



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2965

ARMENIA, 22 DE MAYO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 705 DE 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 404 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 4-5)



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 705 - 2024 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, " *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*", zona NO RURAL.

Que el Decreto N° 1075 de 2015, subrogado por el párrafo segundo del Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: " *Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*"

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa: " **Validez de las listas de elegibles.** *Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.*

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se generen deben ser cubiertas con la lista de elegibles vigente.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 70 la señora NATALIA ANDREA VALENCIA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1005087784, como Docente de Aula en el área de PRIMARIA.

Que a la fecha existe la necesidad del servicio en el Área de PRIMARIA en la Institución Educativa Los Quindos del municipio de Armenia, razón por la cual se procede a la vinculación de la elegible en la vacante generada por el retiro forzoso a partir del 01 de mayo de 2024 de la señora MARTHA TERESA CAICEDO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24484707.

Que por tratarse de única plaza no se requiere realización de audiencia de escogencia, por tal razón se realizará la provisión directa con el siguiente en la lista de elegibles del área en estricto orden de méritos.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de PRIMARIA, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora NATALIA ANDREA VALENCIA GARCÍA,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 705 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

identificada con cédula de ciudadanía N° 1005087784, en la Institución Los Quindos del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de Básica Primaria a la señora NATALIA ANDREA VALENCIA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1005087784, en la Institución Educativa Los Quindos del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora NATALIA ANDREA VALENCIA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1005087784, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Básica Primaria, en la Institución Educativa Los Quindos del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora NATALIA ANDREA VALENCIA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1005087784, en los términos establecidos en el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 17 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 202 DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 404 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 3 y 7 de la Constitución Política; el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en el numeral 7°, así como el numeral 4°, literal D del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del Alcalde la de “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones específicas y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.

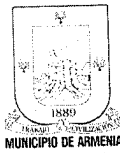
Que la alcaldía de Armenia profirió la Resolución 404 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

Que la Resolución 404 DE 2022, en su artículo vigésimo segundo crea el Comité Coordinador del teletrabajo y determina su conformación, dicho artículo cual reza:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comité Coordinador. Créase el Comité Coordinador del Teletrabajo, el cual estará conformado por Director y Subdirector del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, Asesor Administrativo o su delegado, Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TIC o su delegado, y Un representante de los empleados ante la Comisión de Personal”

Que el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 01 del 2 de enero del año 2024, modificó parcialmente el Decreto 251 del 3 de octubre del año 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO” unificando el propósito, funciones, conocimientos básicos, competencias comportamentales, requisitos de formación académica, experiencia y equivalencias de los cuatro (4) cargos de Asesor Código 105 grado 02 LN, adscritos al Despacho del Alcalde, de tal suerte que la denominación del cargo de Asesor Administrativo, cambia a la de Asesor.

Que de acuerdo a que el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 01 del 02 de enero de 2024, citado en el párrafo precedente, preceptúa la unificación en la denominación del cargo asesor, es pertinente modificar en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de la Resolución 404 de 01 de septiembre de 2022, en cuanto a la denominación del integrante del nivel asesor.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 202 DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 404 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de la Resolución 404 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”, en su CAPITULO II, COMITÉ COORDINADOR, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Comité Coordinador: Crease el Comité Coordinador del Teletrabajo, el cual estará conformado por el Director y Subdirector del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, Asesor (designado por el señor Alcalde) o su delegado, Secretario de las Tecnologías y Comunicaciones-TIC o su delegado, y un representante de los empleados ante el Comisión de Personal”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución N°404 del 1 de septiembre de 2022, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de acto administrativo de carácter general, artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, 21 MAY 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luis Fernando Jiménez Gómez – Profesional Universitario DAFI
Revisó y Aprobó: Lina María Cruz López- Profesional Universitario. DAFI
Revisó y Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro- Director DAFI
Revisó y Aprobó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Asesora-Despacho
Revisó y Aprobó: Despacho